



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



SERVIZO
GALEGO
DE SAÚDE



PREGUNTAS FRECUENTES

Carrera Profesional
SERGAS

NOVEDAD:

Puede consultar su prebaremo en FIDES

¿En qué consiste la convocatoria ordinaria de carrera profesional del año 2026?

Es la convocatoria que se viene realizando todos los años y que permite solicitar el grado siguiente al que ya se tiene en la categoría en la que se presta servicios, una vez superado el período de permanencia mínimo en este último grado. Los períodos necesarios de permanencia en cada grado están establecidos en el punto 4 del Acuerdo por el que se establecen las bases de la carrera profesional (DOG de 30 de julio de 2018)

¿La participación en el sistema de carrera profesional se hace de oficio?

NO, la participación es totalmente voluntaria, por lo tanto corresponde al personal decidir si se incorpora al sistema de carrera y el ritmo de progresión en los diferentes grados que la configuran, cumpliendo los requisitos establecidos.

¿Desde cuándo tiene efectos el grado inicial?

La resolución de reconocimiento del grado inicial tendrá efectos desde el día de presentación de la solicitud, siempre que en esa fecha se cumplan los requisitos para el acceso. En consecuencia, a partir de esa misma fecha se podrá computar el período de permanencia necesario para solicitar el grado I. Puede solicitar el grado inicial en cualquier momento.



¿Cómo se progresa en el sistema de carrera profesional?

El sistema de carrera profesional para el personal estatutario se iniciará con un **grado inicial** y tendrá cuatro grados más, a los cuales se accederá con una permanencia en el grado anterior **en cada categoría profesional**.

Personal licenciado sanitario.

Grado I: se puede acceder tras 5 años de permanencia en el grado inicial (+ evaluación favorable).

Grado II (sénior): se puede acceder tras 5 años de permanencia en el grado I (+ evaluación favorable).

Grado III (experto): se puede acceder tras 5 años de permanencia en el grado II (+ evaluación favorable).

Grado IV (referente): se puede acceder tras 7 años de permanencia en el grado III (+ evaluación favorable).

Personal diplomado/graduado sanitario.

Grado I: se puede acceder tras 5 años de permanencia en el grado inicial (+ evaluación favorable).

Grado II (sénior): se puede acceder tras 6 años de permanencia en el grado I (+ evaluación favorable).

Grado III (experto): se puede acceder tras 6 años de permanencia en el grado II (+ evaluación favorable).

Grado IV (referente): se puede acceder tras 7 años de permanencia en el grado III (+ evaluación favorable).

Personal técnico sanitario (sanitario de formación profesional) y personal de gestión y servicios.

Grado I: se puede acceder tras 5 años de permanencia en el grado inicial (+ evaluación favorable).

Grado II (sénior): se puede acceder tras 6 años de permanencia en el grado I (+ evaluación favorable).

Grado III (experto): se puede acceder tras 6 años de permanencia en el grado II (+ evaluación favorable).

Grado IV (referente): se puede acceder tras 7 años de permanencia en el grado III (+ evaluación favorable).



¿Tengo que estar en activo en la categoría?

Puede estar en situación de **servicio activo o en cualquier otra situación distinta en la que tenga su plaza reservada**. Si está en una situación distinta (por ejemplo una excedencia voluntaria) no puede solicitar el nuevo grado, pero podría solicitarlo en el plazo que establezca la siguiente convocatoria anual (por ejemplo la del año 2027) si en ese momento ya está en situación de servicio activo (o tiene una reserva de plaza).

¿Puedo solicitar la carrera profesional en situación de incapacidad temporal?

Sí, podrá solicitar grado de carrera igualmente dentro del plazo establecido en la convocatoria.

¿Puedo solicitar la carrera profesional en situación de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento?

Sí, podrá solicitar grado de carrera igualmente dentro del plazo establecido en la convocatoria.



¿En qué plazo y cómo debo solicitar el grado en esta convocatoria?

Si usted cumple los requisitos, y quiere solicitar el grado siguiente, deberá presentar la solicitud entre el 5 de agosto y el 30 de septiembre de 2026 (incluidos). La solicitud debe presentarse en modelo normalizado a través de la Oficina Virtual del Profesional (FIDES/expediente-y/"solicitudes"), conforme el procedimiento que se establece en el epígrafe III procedimiento y plazo de presentación de solicitudes- de la convocatoria 23 de julio de 2026, (DOG número 145 de 4 de agosto). Recuerde que para completar el proceso (presentación y registro de la solicitud) se requerirá un certificado digital válido. Los certificados aceptados son los expedidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), Camerfirma y el DNI electrónico (DNle).

¿Para acceder al grado es preciso superar una evaluación? ¿Qué se va a valorar?

Sí, hay que superar una evaluación.

Se aplicará el baremo de carrera profesional correspondiente a las Áreas III e IV publicado en el DOG de 6 de agosto de 2021, y el **baremo** de carrera profesional correspondiente al Área I publicado en el Diario Oficial de Galicia de 9 de marzo de 2022, con determinadas adaptaciones. Vea el punto segundo -baremo y órganos de evaluación- del epígrafe I de la convocatoria de 23 de julio de 2026, DOG número 145 de 4 de agosto. Se valorarán los méritos alcanzados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (30 de septiembre de 2026), siempre que hayan sido alcanzados durante el período de permanencia en el grado anterior al que ahora solicite.



¿Cuales son los baremos aplicables en las Áreas I, III e IV?

Acceso Carreira Profesional. Colectivos con obxectivos					
Área I + área III + área IV		Grao I	Grao II	Grao III	Grao IV
Profesións sanitarias con titulación universitaria	Puntos	85	90	90	85
	Área I	55	55	50	50
	Área III	15	20	25	20
	Área IV	15	15	15	15
	Mínimo Puntos	51,00	58,50	63,00	63,75
Categorías de xestión e servizos con titulación universitaria	Puntos	85	90	90	85
	Área I	55	55	50	50
	Área III	15	20	25	20
	Área IV	15	15	15	15
	Mínimo Puntos	51,00	58,50	63,00	63,75
Mínimo de puntos por Área	30% Área I	16,50	16,50	15,00	15,00
	30% Área III	4,50	6,00	7,50	6,00

Acceso Carreira Profesional. Colectivos sen obxectivos					
Área I + área III + área IV		Grao I	Grao II	Grao III	Grao IV
Profesións sanitarias con titulación universitaria	Puntos	50	55	58	53
	Área I	20	20	18	18
	Área III	15	20	25	20
	Área IV	15	15	15	15
	Mínimo Puntos	30,00	35,75	40,60	39,75
Categorías Sanitarias de formación profesional	Puntos	45	50	53	48
	Área I	20	20	18	18
	Área III	15	20	25	20
	Área IV	10	10	10	10
	Mínimo Puntos	27,00	32,50	37,10	36,00
Categorías de xestión e servizos con titulación universitaria	Puntos	50	55	58	53
	Área I	20	20	18	18
	Área III	15	20	25	20
	Área IV	15	15	15	15
	Mínimo Puntos	30,00	35,75	40,60	39,75
Outras categorías de xestión e servizos	Puntos	45	50	53	48
	Área I	20	20	18	18
	Área III	15	20	25	20
	Área IV	10	10	10	10
	Mínimo Puntos	27,00	32,50	37,10	36,00
Mínimo de puntos por Área	30% Área I	6,00	6,00	5,40	5,40
	30% Área III	4,50	6,00	7,50	6,00

¿Tengo que presentar alguna documentación para acreditar los méritos?

Lea atentamente el epígrafe IV (registro y acreditación de méritos) de la convocatoria de 23 de julio de 2026, (DOG número 145 de 4 de agosto). Ahí puede comprobar que hay actividades (méritos) respecto a los cuáles no tiene que presentar ninguna documentación. Entre ellas las **tutorías**, que no se acreditan desde el **curso 2023/2024**, ya que la entidad acreditadora de las mismas es Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud-**ACIS**).

Otras actividades, como la formación continuada (excepto la impartida por la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud-**ACIS**), deberá registrarlas-si no están ya registradas-en el sistema informático Fides/expedient-e y acreditarlas documentalmente con la fecha límite de 30 de septiembre de 2026.

¿Puedo consultar mi prebaremo?

Como novedad en esta convocatoria puede consultar su prebaremo en FIDES.

Tenga en cuenta que **no se está computando méritos que no estén validados** en el momento en el que usted realiza la consulta, y que la **permanencia** que figura en FIDES es la que corresponde al **momento que usted realiza a consulta**, no a la fecha de finalización del plazo de la convocatoria.



¿Tengo que presentar algún documento para demostrar que cumpla los requisitos?

NO con carácter general, si se trata de información que ya le consta Servicio Gallego de Salud o Entidades adscritas a la Consellería y a dicho organismo (vea el epígrafe II -acreditación de los requisitos- de la convocatoria de 23 de julio de 2026, DOG número 145 de 4 de agosto). Si se trata de información de otros servicios de salud dentro del Sistema Nacional de Salud es necesario que presente la documentación.

Puede consultar la permanencia en el último grado en su expediente de carrera profesional en FIDES.

Creo que cumpla los requisitos establecidos para solicitar el grado siguiente, accedí a FIDES/expediente-e/"solicitudes" y no tengo abierta la solicitud. ¿Qué hago?

Diríjase al **comité de evaluación de su área sanitaria o entidad**, para los efectos de que se le habilite en FIDES la posibilidad de presentar la solicitud (si efectivamente cumple todos los requisitos).

Enlace a los comités/subcomités de carrera profesional:

<https://www.sergas.gal/Recursos-Humanos/Documents/24591/Contacto comités e subcomités carreira profesional.gal.pdf>



Tengo mi destino definitivo en otro servicio de salud, estoy en comisión de servicios en el Sergas y ya tengo superado el período necesario de permanencia en el grado anterior (que fue reconocido por mi servicio de salud de origen). ¿Podría acogerme a esta convocatoria para solicitar el grado siguiente?

NO, debe tener destino definitivo en el Servicio Gallego de Salud o entidad adscrita, y desarrollar mientras tanto su carrera profesional en su servicio de salud de origen. En cualquier caso recuerde que existe un procedimiento -al que puede acogerse, si no lo hizo ya- para el reconocimiento (**homologación**) del grado alcanzado en el servicio de salud de origen (cláusula 10 del Acuerdo por el que se establecen las bases de la carrera profesional-DOG de 30 de julio de 2018).

Enlaces a los modelos de solicitud homologación/reconocimiento de un grado en otro servicio de salud:

- Modelo de solicitud de reconocimiento de un grado alcanzado e otro servicio de salud.

<https://www.sergas.gal/Recursos-Humanos/Documents/9526/Modelo de solicitude de recoñemento dun grao acadado noutro servizo de saúde.pdf>

- Modelo de solicitud de reconocimiento de un grado alcanzado e otro servicio de salud. Personal estatutario temporal.

<https://www.sergas.gal/Recursos-Humanos/Documents/24579/Modelo solicitude homologacion persoal estatutario temporal.pdf>



¿Estoy en activo en el Servicio Gallego de Salud, pero en situación de reingreso provisional, y ya tengo superado el período necesario de permanencia en el grado anterior. ¿Podría acogerme a esta convocatoria para solicitar el grado siguiente?

SÍ. Como excepción al requisito de tener destino definitivo en el Sergas, las personas en situación de reingreso provisional pueden solicitar el nuevo grado, pues no tienen vinculación con otro servicio de salud (en el que podrían desarrollar su carrera profesional).

¿Cuál es el importe del complemento de carrera 2026?

Las **cuantías anuales** que se perciban por este complemento de devengarán en **12 mensualidades** que serán las siguientes.

		IMPORTE MENSUAL POR GRADO RECONOCIDO	IMPORTE ANUAL POR GRADO RECONOCIDO
PERSONAL SANITARIO LICENCIADO y DIPLOMADO	Personal Licenciado Sanitario	300,19 €	3.602,28 €
	Personal Diplomado Sanitario	187,62 €	2.251,44 €
PERSONAL SANITARIO FORMACIÓN PROFESIONAL / PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS	Grupo A1	241,63 €	2.899,56 €
	Grupo A2	169,10 €	2.029,20 €
	Grupo C1	109,06 €	1.308,72 €
	Grupo C2	92,57 €	1.110,84 €
	Grupo E y agrupaciones profesionales	74,80 €	897,60 €

Importes año 2026

